

y la data la misma Cantidad pasada en depositaria de
propio. La Ciudad haviendole oydo, y Acordó
que precediendo nota del Contador de no haver buerros en los
Sumarios quede oñirral en la Contaduria para el Cargo de la
del Depositario de propio.

y dem. }

Orde Cuenta por relación jurada, que da D. Simon Ortuno
Administrador el punto del par del producto del trigo, del abas
dirago de un año, desde veinte y quatro de Junio de treinta, y
nueve, hasta otro tal dia el de quarenta, cuyo cargo es de ochocier
tos diez y seis Reales, producido de treinta fan. y tres cetermines
de trigo aprecio de veinte y siete R. y la data la misma Cant.
pasada en depositaria de propio. La Ciudad haviendole oydo, y
Acordó, que precediendo nota del contador de no haver
bueros en los Sumarios quede oñirral en la Contaduria, para el cargo de la
de depositaria de propio.

Cuentas de Ponto
año 1739. }

Por mandado de la Ciudad entro en esta sala D. Juan de Navarro
Contad. de rre de propio, y hizo relaz. de la Cuenta que da D. Simon
Ortuno Administrador el punto del par desde veinte y quatro de
Junio de mil setez. treinta y nueve, hasta otro tal dia del de mil
setecientos y quarenta de los Caudales de el, Compra de trigo p.
el abasto de rre publico, venta y Comercio de la Sarraderia y
credito a favor de dicho Ponto, cuyo cargo importa en es
pecie de trigo doce mil seiscientos diez fan. y dos cetermines, y
la data doce mil seiscientos nueve fan. y tres cetermines re
cubriendo de alcance contra dicho Administrador once
cetermines de trigo, y el cargo de Dineros, incluidas
las resultas, setecientos, quinze mil trescientos veinte
y dos R. y diez mis. y la data incluidas otras resultas, setez.
cientos trece mil seiscientos once Reales, y doce mis, y salen
de alcance contra dicho Administrad. vnmil setez. diez Reales

